

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Segovia, Antioquia, mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO Nro. 981.

RADICADO: NRO. 2021-00115-00.

Por hacerse dentro del término concedido para ello téngase en cuenta el pronunciamiento efectuado por el doctor DARLEY VERA HIGUITA en su condición de Curador Ad-Litem del demandado ALBEIRO DE JESÚS LÓPEZ BERNAL.

Una vez en firme el presente proveído se da traslado a las excepciones de mérito.

NOTIFIQUESE.



JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO

JUEZ